





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA

Cargo

: JUEZ

Institución

: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fecha Designación

: 19-10-2009

Tipo de Declaración: PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: MIGUEL

: DIAZ

Fecha de nacimiento : 02-10-1983

Nacionalidad Estado civil

Primer nombre

Primer apellido

: DOMINICANA

: CASADO/A

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

Profesión

: DERECHO

Domicilio (calle)

Apartamento

Apartado postal

Teléfono

Fax

Pasaporte

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

: BANI Sexo : MASCULINO

Tipo comunidad Conyugal

: VILLALONA

: ANGEL

: MATRIMONIO

Número

Sector, barrio, urb. res. Domicilio profesional

Celular

Correo electrónico

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo Descrip	ción Cargo
BUFETTE JURÍDICO DIAZ SANTANA Y ASOC.	01-2002	09-2007	ASISTENTE JURÍDICO GESTION ASUNTO JURÍDICO TORNO A CASOS Q	IAR S OS EN
			LA OFICI (PARALE	NA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

Pasaporte

Segundo nombre

: COLOMBY

Primer nombre Primer apellido

Nacionalidad

: EMERY

Segundo apellido

: MATEO

: RODIGUEZ

Profesión

: DERECHO

Domicilio

: DOMINICANA

Domicilio profesional

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales	del/la	cónyuge	0	compañero	s/a
-----------------------	--------	---------	---	-----------	-----

Institución laboral : DIRECCIÓN GENERAL DE IMPU

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : MIGUEL ANGEL DIAZ SANTANA

Cédula padre

Domicilio

Pasaporte

Vive

SI

Nombres de la madre : TOMASA ORQUIDIA VILLALONA

Cédula madre :

Domicilio

Pasaporte

Vive

SI

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	BIANCA VANESSA DIAZ VILLALONA	16-03-1985	CITI BANK	GERENTE	ENCARGADA DE LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA ENTIDAD PARA LA QUE LAB
Windows Co.	ANGEL ANEUDIS DIAZ VILLALONA	06-11-1980	DIAZ SANTANA Y ASOC.	ABOGADO	EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	03-12-2014	APARTAMEN TO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	4,100,000.00
MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA/BIA NCA DIAZ		SOLAR	The definition of the contract	COMPANIENCE THE RESIDENCE OF THE SECTION OF THE SEC	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	750,000.00
VILLALONA			2					

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
EMERY COLOMBY RODRIGUEZ MATEO	03-10-2015	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	121,250.00

2.2. Vehículos de motor

Propletario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
EMERY COLOMBY RODRIGUEZ MATEO	17-09-2014	AUTOMOVILK	IA	CERATO	2012		PESO DOMINICAN O	670,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	76,590.67

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A BANCO MULTIPLE	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA/E MERY RODRIGUEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	2,144.07
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	and the second s	MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	208.91
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	and the second s	MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	132.48
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	REPUBLICA DOMINICANA	The second secon	MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	PLAN DE AHORRO ESPECIAL	PESO DOMINICANO	31,068.23
a a chair a chair a chair ann an t-aire a	REPUBLICA DOMINICANA	And the second state of th	EMERY COLOMBY RODRIGUEZ MATEO	PLAN DE AHORRO ESPECIAL	PESO DOMINICANO	4,425.05

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	133,000.00	21,474.95	14,633.80	96,891.97

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
2. A. C.	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNO	PESO DOMINICANO	89,769.00	16,677.45	8,215.00	64,876.55

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	PAGO POR DOCENCIA	ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	500.00
EMERY COLOMBY RODRIGUEZ MATEO	INCENTIVOS	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)	TRIMESTRAL	PESO DOMINICAN O	80,792.10
MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	SALARIO DE NAVIDAD	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	ANUAL	PESO DOMINICAN O	115,000.00
MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	BONO VACACIONAL	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	ANUAL	PESO DOMINICAN O	97,476.73
EMERY COLOMBY RODRIGUEZ MATEO	BONO VACACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)	ANUAL	PESO DOMINICAN O	89,769.00
EMERY COLOMBY RODRIGUEZ MATEO	SALARIO DE NAVIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)	ANUAL	PESO DOMINICAN O	89,769.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		03-12-2015	MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA		PESO DOMINICA NO	2,900,000.00	2,872,988.45
PERSONALES		09-11-2015	MIGUEL ANGEL DIAZ VILLALONA	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICA NO	59,580.00	55,009.62

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, MIQUEL Angel DIAZ VILLALOWA declara bajo fe del juramento
que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado
dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidad u ocultación en las informaciones ofrecidas
por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración
Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).
14, 13, y 16 (1).
24/2/2016 (Je m)
24/2/2010
Hagha
Firma
Yo, 1/2- Seants o man Albris Dercol. Notario Público de los del
, Notatio Publico de los del
, continue y doy ie que por ante ini compareció el la
señor(a) miguel angel Oloz Villalom, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Boní Provincia; Deralio - , República
Dominicana, a los 24 (Vernt: CVatro) días del mes de Februro del año
(Don mil Die 1/21/2
GO. ALVAD
Doy Fe,
1 3 3 TO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
030000
6
1. A 1600 13 PM
MAT 7547 .
Notice Bull
Municipio Bam
amorphi

(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

0